



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DEL LIBRO DE BOLOGNA, CONVOCATORIA 2020

EXENTA N° 2680 *20.12.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2.104 que aprueba Bases de Convocatoria Pública; en la Resolución Exenta N° 2.324 que designa Comisión de Asesores; y en la Resolución Exenta N° 2.544 que formaliza postulación fuera de Bases; todas del 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el marco de la Convocatoria Pública para participar en la Feria del Libro de Bologna, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la circulación y difusión de, entre otras, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que a su vez, el artículo 10 de la ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la ley N° 19.227.

Que por su parte la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la

formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó en su Sesión Ordinaria N° 07/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, la propuesta de diseño de la Convocatoria Pública para participar en la Feria del Libro de Bologna 2020, que tiene por objeto asegurar la presencia de editores, profesionales del libro e ilustradores, para apoyar la internacionalización de la literatura infantil y juvenil de la industria nacional; cuyas bases fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 2.104 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a las bases referidas, para la participación en la Convocatoria Pública de la Feria del Libro de Bologna se conformarán dos comitivas: a) Comitiva de Editores y Profesionales del Libro; y b) Comitiva de Ilustradores. En consecuencia, en mérito de las bases referidas, el proceso de evaluación de los integrantes de la Comitiva de Editores y Profesionales del Libro será llevado a cabo por una Comisión integrada por tres miembros del Consejo, designados por el Consejo; mientras que el proceso de evaluación de los integrantes de la Comitiva de Ilustradores será llevado a cabo por una Comisión integrada por miembros del Consejo y por uno o más asesores externos, todos designados por el Consejo.

Que dichas Comisiones de Asesores evaluadoras, fueron designadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N° 07/2019, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.324 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento de las bases de convocatoria, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, entregó las postulaciones a las respectivas comisiones, las cuales evaluaron de acuerdo a los criterios establecidos en las bases. Posteriormente, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, exhibió al Consejo Nacional del libro y la Lectura, los resultados de la mencionada evaluación. En razón de lo anterior, el Consejo procedió a determinar la selección y no selección de los proyectos, según consta en el acuerdo N° 1, y en el respectivo anexo N° 1, de la Sesión Ordinaria N° 10/2019, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2019.

Que se deja constancia, que atendido que la Convocatoria Pública para participar en la Feria del Libro de Bologna del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2020, asigna recursos correspondientes al año entrante, la selección de las respectivas postulaciones se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública para participar en la Feria del Libro de Bologna del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2020, Comitivas que se indican, llevándose a efecto el acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria N° 10/2019 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

Comitiva de Editores y Profesionales del Libro

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje total
--------------	------------------------	--------------------	----------------------



557893	Venta de derechos, búsqueda de proyectos y alianzas editoriales en Feria del libro de Bologna 2020	Escrito con Tiza SpA	100
558033	VLP Agency busca nuevos mercados y promueve en Chile Feria de Bologna junto a Instituto Italiano de Cultura de Santiago	VUELAN LAS PLUMAS SpA	100
558022	Misión a Feria Internacional del Libro de Bologna 2020 / Comitiva de editores y profesionales del libro	EDITORIAL HUEDERS LIMITADA	100
557930	Participación de Agencia Puentes en Feria de Bologna 2020	Agencia Puentes E.I.R.L.	100
558005	Difusion de editorial emergente: Akanni ediciones y promoción de nuevos autores nacionales	Akanni ediciones limitada	90

Comitiva de Ilustradores

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje total	Beneficio otorgado
557621	Maria J. Guarda - Comitiva Ilustradores 2020 Bologna	María Jesús Guarda Wiegand	100	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
558044	Participación Bologna 2020 Leonor Pérez	Leonor Alejandra Pérez Bustos	100	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
557984	Visita del autor/ilustrador Daniel Blanco Pantoja a la Feria de Bologna 2020	Daniel Daniel Blanco Pantoja	100	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
557666	Comitiva de ilustradores Feria Internacional del libro de Bologna 2020	José Tomás Olivos Achurra	98,5	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
557985	Participación de Ignacio Ortega - Feria del libro Bologna 2020	Ignacio Andres Ortega Leiva	95,5	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
557803	Participación de la ilustradora Catalina Bustos en la Feria Internacional del libro de Bologna	Catalina Andrea Elisa Bustos Mendoza	95,5	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración - Asistencia a la Feria del Libro de Bologna 2020
557954	Asistencia a la Feria Internacional del Libro de Bologna 2020	Alexis Alejandro Díaz Valle	95	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración
558051	Postulación Misión a Feria Internacional del Libro de Bologna 2020	Itza Maturana Luco	93	<ul style="list-style-type: none"> - Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna - Formar parte de exhibición de ilustración



557701	Claudia Blin en comitiva de ilustradores Feria Bologna	Claudia Lorena Velásquez Blin	92,5	- Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna
558060	Difusión de autor y del libro "Sábados" premio Coré 2019	Pedro Marcelo Escobar Morales	91	- Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna
558045	Alcance internacional de autora/ilustradora chilena	Margarita Valdés Ruiz	90	- Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna
558032	Participación y difusión de la ilustración chilena en Feria Bolonia 2020	Maria Carolina Celis Baltra	90	- Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna
557875	CicloPez	Andres De la Cuadra Meriggio	90	- Consideración en la muestra de ilustración de la Feria Infantil del Libro de Bologna

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública para participar en la Feria del Libro de Bologna del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2020, Comitivas que se indican:

Comitiva de Editores y Profesionales del Libro

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje total
557637	Saposcatt en Feria del Libro Infantil Bolonia 2020	EDITORIAL SAPOSCAT LIMITADA	86
557940	Libros infantiles en clayillustration a Bolonia 2020	Calcetines Animados, Diseño y producción audiovisual limitada	84
558025	Por una LIJ más consciente: Fundación Había Una Vez en Feria de Bolonia 2020	Fundación Había una Vez	73
558048	Participación de Rayaísmo y lanzamiento Revista digital en Feria Bolonia 2020	Navalú María Gabriela Toledo Pastenes Diseño EIRL	73
558017	Postulación RecreaLibros para participar en Feria del Libro de Bologna 2020	Servicios Editoriales y Educativos Ltda.	72

Comitiva de Ilustradores

Folio	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje total
558046	Participación en Feria de Bologna 2020/ Comitiva Ilustradores	Karina Letelier Oteiza	87,5
557742	Ximena Jeria M.- postulación para comitiva de ilustradores	Ximena Paz Jeria Madariaga	80
557849	Feria del Libro Bologna 2020 comitiva de Ilustración	Alvaro Victor Rozas Leiva	73
557904	Financiación: asistencia a feria Internacional del Libro de Bologna 2020	Víctor Manuel García Guillén	73
557656	Participación de ilustradora "Kissa Maraña" en BCBF	Daniela Solange Umaña Araya	63



558036	Participación de ilustrador "Francisco K."	Francisco Pérez Ortiz	Antonio	63
558056	Participación de Matías Prado en feria Internacional del Libro de Bologna	Matías Avendaño	Prado	28
557857	Feria del Libro de Bolonia	Mario Moreno Tapia		10

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes, debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado:

- A los postulantes individualizados en el artículo primero a los que no se otorgó la totalidad de los beneficios contemplados en las Bases, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; y
- A los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte del Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, en el caso que la respectiva ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2020 lo considere, deberán cumplir con la obligación de realizar actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con dichos recursos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, situación por la cual deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.



ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



*** JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SHC
Resol N° 6-982-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

